

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022).

**Ref. U.M.H. No. 202100282**

Concluido el trámite de notificación y traslado de la demanda DSECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por AIDEE MILENA MENDOZA GARCÍA, el Despacho toma nota de la contestación presentada por los demandados determinados LEO FERNANDO y CRISTINA ROCÍO RIVERA BERRÍO y del escrito que descorre las EXCEPCIONES DE MÉRITO presentado por la parte actora. Así mismo se toma nota del silencio guardado por el CURADOR AD LITEM designado a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LEO CERMENIO RIVERA GIRÓN.

Así las cosas, se convoca a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

El abogado CRUZ ALFREDO BENAVIDES ARIAS, en calidad de CURADOR AD LITEM representa a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LEO CERMENIO RIVERA GIRÓN.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo mencionado, en caso de inasistencia sin justificación.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

